

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA

RESOLUCIÓN NÚMERO DE 2005

1739

15 SET 2005

"Por la cual se autoriza la creación del Centro de Conciliación del Consultorio Jurídico de la Universidad Libre de Cartagena"

EL MINISTRO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA

En uso de sus facultades legales y constitucionales, en especial de las conferidas por los artículos 91 y 113 de la Ley 446 de 1998, 10 y 11 de la Ley 640 de 2001 y la Resolución 1342 de 2004 y:

**CONSIDERANDO**

Que los artículos 91 y 113 de la Ley 446 de 1998, 10 y 11 de la Ley 640 de 2001 facultan al Ministerio del Interior y de Justicia para determinar los requisitos que deben cumplir las personas jurídicas sin ánimo de lucro que aspiran a crear centros de conciliación y/o arbitraje.

Que en desarrollo de esa facultad se expidió la Resolución 1342 de 2004 que establece los requisitos y procedimientos para la creación de centros de conciliación y/o arbitraje.

Que el doctor Víctor Hernando Alvarado Ardila, en su calidad de Presidente y Representante Legal de la Universidad Libre de Cartagena, organismo privado y sin ánimo de lucro, dedicado a la educación superior con personería jurídica No. 192 de junio 27 de 1946 expedida por el Ministerio de Gobierno, solicitó el 29 de septiembre de 2004, con radicado interno No. 027065 autorización de funcionamiento del Centro de Conciliación del Consultorio Jurídico de la Universidad Libre de Cartagena.

Que al revisar la documentación adjunta a la solicitud, el Ministerio del Interior y de Justicia observó que esta reúne los requisitos que consagra la Resolución 1342 de 2004 para obtener dicha autorización.

Que la Resolución 745 del 25 de septiembre de 2001 creó en su artículo 1º el código único de identificación para los centros de conciliación, arbitraje y amigable composición y a sus conciliadores.

Que la mencionada Resolución en su artículo cuarto dispone que en el acto administrativo que autorice el funcionamiento de un centro de conciliación, arbitraje y amigable composición, se le asignará su código de identificación de acuerdo con las reglas en ella señaladas.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar el funcionamiento del Centro de Conciliación del Consultorio Jurídico de la Universidad Libre de Cartagena de conformidad con lo establecido en la metodología de factibilidad aprobada por la Dirección de Acceso a la Justicia y lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.